



## **Descuento del 50% en el Servicio de Transporte de pasajeros para Personas con Discapacidad**

El Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, instruye a todos los operadores de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros, sujetos a regulación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes, aplicar el descuento del cincuenta por ciento (50%) en las tarifas del servicio de transporte de pasajeros en las rutas interprovinciales e interdepartamentales, a favor de las personas con discapacidad calificada como grave y muy grave, con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al cincuenta por ciento (50%).

Para ser beneficiarias del descuento las personas con discapacidad calificada deberán acreditar dicha calidad ante los operadores de los Servicios de Transporte Público, a través de la presentación del Carnet de Discapacidad que otorga el CODEPEDIS y, en caso de estar en trámite, presentar la Certificación de Discapacidad emitida por los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), que establezca el grado de discapacidad (grave o muy grave) y el porcentaje de discapacidad ( igual o mayor al cincuenta por ciento 50%).

Los carnet de discapacidad se entregan en las oficinas del CODEPEDIS ubicadas en la Av. Omar Chávez Edificio de la Gobernación 2do bloque planta baja.